

CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DEL "SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA, SEGURIDAD Y ADMISIÓN PARA EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN"

En Alagón, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, D. Jesús Gustrán Villa, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Alagón (Zaragoza), con D.N.I. nº [REDACTED] actuando en nombre y representación del Ayuntamiento, asistido del Secretario de la Corporación, D. Sergio Javier Ibarz Bosqued, que da fe del acto.

De otra parte, D. CRISTIAN VALER ONUL, con NIE [REDACTED] y con domicilio en LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA, calle LUNA, número 14,1D, que actúa, en representación de la compañía C.V.O. SECURITY 2024 S.L., con domicilio social en LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA, calle PLAZA DEL JARDIN número 2, Pt.1 (LOCAL) con CIF B-56892615, en virtud de escritura otorgada ante el Notario de ZARAGOZA, TOMAS GARCIA CANO el día 28 de diciembre de 2023, con el número 4455 de su protocolo.

Manifestando los comparecientes tener plena capacidad para contratar y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad que determinan las disposiciones vigentes en la materia, y reconociéndose ambas partes mutuamente legal capacidad para obligarse, DICEN:

ANTECEDENTES

I.- Licitación del contrato.

El expediente de contratación y los Pliegos reguladores del procedimiento de licitación del contrato "SERVICIO DE VIGILANCIA SIN ARMA, SEGURIDAD Y ADMISIÓN PARA EVENTOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALAGÓN" Expte. 2157/2024, mediante procedimiento negociado sin publicidad, fue aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 1 de agosto de 2024.

II.- Adjudicación.

Por Decreto de Alcaldía de 29 de agosto de 2024, se adjudica a C.V.O. SECURITY 2024 S.L., el citado contrato por importe de VEINTE MIL DIEZ (20.010 €) más CUATRO MIL DOSCIENTOS DOS EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (4.202,10 €) en concepto de IVA, lo que supone un importe total de VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS DOCE EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (24.212,10 €), para un período de una anualidad en los términos contenidos en su oferta.

III.- Garantía.

El adjudicatario ha prestado la garantía definitiva exigida en los pliegos reguladores, ascendiendo a un 5% del precio de adjudicación IVA excluido (1.000,50 euros).

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes,

Ayuntamiento de Alagón

Plaza de España, 1, Alagón. 50630 Zaragoza. Tfno. 976 610 300. Fax: 976 610 565

JESUS GUSTRAN VILLA (1 de 9)
Alcalde
Firma: 30/08/2024
HASH: 673543e79643c3501e60c524e62343

SERGIO JAVIER IBARZ BOSQUED (2 de 3)
Secretario de Ayuntamiento
Firma: 30/08/2024
HASH: 6746559a0775f6621a1d90c0404e8834c

ONUL CRISTIAN VALER (3 de 3)
Tercero
Firma: 30/08/2024
HASH: 616399611284d502c23c0d0c06179eb



enero de 2015, y, en concreto, tal y como dispone el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público:

- a) *Sociedades Anónimas;*
- b) *Sociedades de Responsabilidad Limitada;*
- c) *Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;*
- d) *Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;*
- e) *Uniones temporales de empresas;*
- f) *Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de titulización de activos, Fondo de regulación del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.”*

Artículo 5.- Punto general de entrada de facturas electrónicas

“...Los Códigos DIR3 de este Ayuntamiento, de acuerdo con su estructura organizativa, son:

- *Código de la oficina contable: L01500080 (Ayuntamiento de Alagón).*
- *Código del órgano gestor: L01500080 (Ayuntamiento de Alagón).*
- *Código de la unidad de tramitación: L01500080 (Ayuntamiento de Alagón).”*

Quinta.- Las cuestiones o diferencias que surgieran con motivo de este contrato se resolverán en vía administrativa por el Órgano de Contratación competente, y en su caso, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sexta.- El contratista presta su conformidad a lo establecido en el presente contrato, quedando ambas partes sometidas, expresamente para todo aquello que no esté en él establecido, a los preceptos contenidos en la Ley de Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, se firma ELECTRÓNICAMENTE el presente contrato.

EL ALCALDE,

Fdo.: Jesús Guetrán Villa

EL CONTRATISTA,

Fdo.: Cristian Valer Onul, en
representación de
C.V.O. SECURITY 2024 S.L.

Ante mí;
EL SECRETARIO,

Fdo.: Sergio Javier Ibarz Bosqued

